



*Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno*

Expediente Nº: 3131/01

***Iniciador: Secretaria General de la Gobernación
Subsecretaria de Medios de Comunicación***

Extracto: S/ Propuesta de LU 89 TV 3, de presentación de "Recurso de Amparo" S/posibilidad de instalación de señales de tv. abierta.-.

DICTAMEN Nº 684/01.-

Señor Subsecretario de Medios de Comunicación:

Conforme surge de la documentación acompañada, existen precedentes judiciales que han admitido la procedencia de medidas cautelares que prima facie – y con respecto a la situación de los actores en dichos procesos judiciales- han ordenado al Poder Ejecutivo Nacional, abstenerse de la eventualidad del dictado de decretos de necesidad y urgencia que afecten las condiciones de funcionamiento de canales de televisión abiertos del interior.

A tales efectos se impone establecer si dichas medidas cautelares se encuentran aún vigentes y eventualmente, el estado de dichos procesos judiciales.

Cumplido, se estará en condiciones de evaluar en definitiva la situación existente y en su caso, sugerir el curso de acción a emprender.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 16 MAY 2001
CD/ mfg.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa